



**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA  
Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Resolución Nº 2884/2013**

Bs. As., 22/10/2013

VISTO el EXPEDIENTE Nº 4342/2013 mediante el cual tramita la regularización de situación dominial de los inmuebles comprendidos en la Obra: NEXO INTERNACIONAL: BY PASS ARCO - GARITA: NODO VIAL GARITA – GARUPÁ: ACCESO SUR Y TRATAMIENTO COSTERO EN FRANJA DE TRANSPORTE NORTE Y SUR - (DIFERENCIAS DE AFECTACION), ubicada en la PROVINCIA DE MISIONES, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/31, el 15º DISTRITO (MISIONES) eleva a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTROL las problemáticas que han suscitado las sucesivas modificaciones a la obra enunciada en el Visto.

Que a fs. 39/48 luce el convenio suscripto con fecha 23 de enero de 2007 entre esta DIRECCION NACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ; convalidado por Resolución Nº 362/2007 (fs. 49/51), el cual tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales ambas toman a su cargo la elaboración de los proyectos ejecutivos, estudios de impacto ambiental y de evacuación económica correspondiente, expropiaciones necesarias y ejecución de obras.

Que el proyecto ejecutivo definitivo tiene un cambio sustancial con respecto al oportunamente aprobado por la firma Ing. CORNERO CONSULTORA S.A.; el cual obedece fundamentalmente a que la Entidad Binacional Yaciretá en las Obras proyectadas prevé un tratamiento costero y relleno de las zonas inundables por refulido de arena, recuperándose de esta manera amplias superficies de terrenos.

Que asimismo permitió desplazar la traza del proyecto ejecutivo hacia los terrenos recuperados, en términos generales hacia el Este del proyecto original y muy próximo al tratamiento costero y línea de ribera futura.

Que el proyecto del acceso, desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 12 en el Nodo Garita, se desplaza hacia el NO en dirección Oeste - Este y al Sur del proyecto original salvando de esta manera amplias zonas hoy totalmente urbanizadas, dado el tiempo transcurrido entre el proyecto original y el Proyecto Ejecutivo Definitivo aprobado.

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 50/2007 obrante a fs. 80/82, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la zona de camino.



Que se suscribieron Addendas al Convenio, aprobada por Resolución Nº 2193/2008, introduciendo modificaciones a la traza y a las características originales de la obra.

Que ello dio origen a que la obra se llevara a cabo en otro sector del tramo originalmente afectado, de modo que el Proyecto Ejecutivo Definitivo tiene un cambio sustancial con respecto al originalmente aprobado.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete mediante DICTAMEN Nº 51129 de fecha 26 de Septiembre de 2013, exteriorizando que la declaración de utilidad pública, Planos de Mensura aprobados y expropiaciones ya realizados en la zona, son considerados por la jurisprudencia un límite al derecho de dominio de los terceros involucrados, pudiendo generar esta situación reclamos judiciales contra esta Repartición no sólo por expropiación irregular, sino también por daños y perjuicios.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 505/58, ratificado por Ley 14.467.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspéndase la afectación de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por el Artículo 3º de la Resolución AG Nº 50/2007 con relación a los inmuebles para la zona de camino correspondiente a la traza aprobada, RUTA NACIONAL Nº 105, en la PROVINCIA DE MISIONES, en la totalidad del TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 12 - PUENTE POSADAS - ENCARNACION (ACCESO SUR) individualizado con las letras PL0 - V1-V2-V3-V4-V5-V6-V7'-V8'- V9'-V10'-B y V1C-V2C del ACCESO A AV. TIERRA DEL FUEGO por la calle Misiones, en la progresiva 7880,00.

ARTICULO 2º — Autorízase al 15º DISTRITO (MISIONES) a tramitar ante la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO de la PROVINCIA DE MISIONES la anulación de los planos de mensura confeccionados a los fines indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Publíquese el presente acto administrativo en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION y en un diario local por el plazo de cinco días.

ARTICULO 4º — Tómese razón, intervenga la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y pase al 15º DISTRITO —MISIONES— para su conocimiento y notificación. — Ing. NELSON G. PERIOTTI, Administrador General, Dirección Nacional de Vialidad.

e. 12/12/2013 Nº 101472/13 v. 18/12/2013

**Fecha de publicacion:** 16/12/2013